



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

SERPAR - LIMA
ASESORIA LEGAL

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL No 06 ABR 2012

Lima,

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

RECIBIDO
SUBGERENCIA DE LEGAL

CA...
CA...
C...
C...
C...
C...
C...

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PTO
Hora...
Firma...

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo No. 1017, aprobado mediante el D.S. No. 184-2008-EF, el titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos, el cual puede delegar, mediante resolución la autoridad que le otorga la Ley de Contrataciones del Estado, excepto la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, y otros supuestos que se establecen en el citado reglamento;

Que conforme a lo establecido en el artículo 22o de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza No. 758-MML, "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...".

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23o del antes mencionado estatuto, son funciones y atribuciones del Gerente General, inciso I), "Delegar en los directores generales u otros funcionarios las funciones y facultades que estimen necesarios para la mejor marcha de la institución...".

Que igualmente en aplicación del principio de desconcentración previsto en el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444, se hace necesario, además, delegar entre otras funciones, las atribuciones por el Decreto Legislativo No. 1057 modificada por la Ley No. 29849, y, su Reglamento aprobado mediante D.S. No. 075-2008-PCM y modificatoria, en cuanto a la suscripción de contratos administrativos de servicios, así como prorrogar el plazo de los mismos;

Que esta Gerencia General ha creído por conveniente delegar atribuciones y funciones al Gerente Administrativo de la entidad, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y, de la Gerencia Administrativa:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23° inciso I) de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza No. 758-MML:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR al Gerente Administrativo, para el ejercicio 2012 las siguientes atribuciones y funciones:

- 1.- Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales de los procesos de selección que convoque la entidad así como la modificación de la composición de los mismos de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, excepto cuando se trate de procesos de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas Públicas.

NATALIO SANCHEZ 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telf.: 433-1635 - 433-1546 Fax: 433-1550

SERVICIO DE PARQUES
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES
SE RESUELVE:
27 ABR. 2012
Hora: Firma:

SERVICIO DE PARQUES
Gerencia de Contabilidad
Hora: Firma:

27 ABR 2012

2.- Aprobar y suscribir la ejecución de prestaciones adicionales así como la reducción de las prestaciones, de bienes, servicios y consultorías de obras, dentro de los márgenes establecidos en el artículo 207° de la Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D.S. No. 184-2008-EF siempre que cuente con la asignación presupuestal necesaria, excepto cuando se trate de procesos de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas Públicas.

3.- Aprobar los expedientes de contratación relacionados con los procesos de selección, excepto cuando se trate de procesos de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas Públicas.

Aprobar las bases de los procesos de selección, excepto cuando se trate de procesos de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas Públicas.

Suscribir y modificar los contratos relativos a servicios públicos, ejecución de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios derivados o no de procesos de selección.

6.- Aprobar y suscribir Contratos Complementarios, excepto cuando se trate de procesos de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas Públicas.

Aprobar y suscribir las ampliaciones de plazo en los contratos para la ejecución de obras, consultorías de obras, bienes y servicios, excepto cuando se trate de procesos de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas Públicas.

8.- Resolver los contratos suscritos para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, excepto cuando se trate de procesos de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas Públicas.

9.- Autorizar el otorgamiento de la Buena Pro a las propuestas que excedan el valor referencial hasta el límite del diez por ciento (10%) en los procesos de selección, excepto cuando se trate de procesos de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas Públicas

10.- Designar al supervisor o inspector respectivo en la ejecución de obras derivadas de los procesos de selección de acuerdo a lo establecido en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D.S. No. 184-2008-EF.

11.- Designar al comité de recepción de obra en concordancia con lo establecido en el inciso 1) del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D.S. No. 184-2008-EF.

12.- Aprobar las liquidaciones de los contratos de obra derivados de los respectivos procesos de selección conforme lo dispone el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D.S. No. 184-2008-EF.

13.- Suscribir los contratos administrativos de servicios derivados del Decreto Legislativo No. 1057 modificada por la Ley No. 29849 y su Reglamento aprobado mediante D.S. No. 075-2008-PCM y modificatoria, así como prorrogar el plazo de los mismos.

Artículo Segundo.- La delegación prevista en el artículo primero comprende las atribuciones de decidir y resolver, estando facultada la Gerencia Delegada a emitir Resoluciones de Gerencia Administrativa.

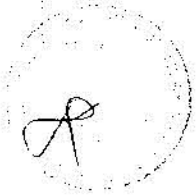
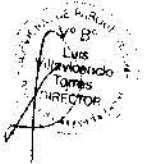


SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

Artículo Tercero.- La Gerencia delegada, informará mensualmente a la Gerencia General respecto a las acciones efectuadas derivadas de la presente delegación.

Artículo Cuarto.- Derogar y/o dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




GONZALO LLOSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

033